



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!

2011:
UNIDAD
POR EL BIEN COMÚN

INSTITUTO NICARAGUENSE DE FOMENTO MUNICIPAL



Metodología del Sistema de Planificación Municipal para el Desarrollo Humano con Prácticas de Género - SPMDH

PODER
CIUDADANO
Nicaragua
Gana con Vos!

Nicaragua en el Alba
CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!

Indice

I. INTRODUCCIÓN.....	4
1.1. Un Sistema de Planificación Municipal en construcción	4
1.2. Objetivos de la Guía Metodológica del SPMDH.....	5
1.2 Marco Teórico Conceptual	6
1.3 Marco Legal	10
1.4 Marco de Referencia.....	14
II. EL NUEVO MODELO.....	15
2.1 El Modelo de Democracia Directa en la Planificación Municipal.....	15
2.2 Practicas de Género y Generacionales	16
2.3 El Rol del Poder Ciudadano en las Fases y etapas del SPMDH con PGG.....	18
III. FASES, ETAPAS Y ACTIVIDADES DE ARTICULACION DEL SPMDH.....	23
3.1 Fase I. Planificación Estratégica	23
3.2 Fase II. Programación de las Inversiones	33
3.3 Fase III. POA y Presupuesto Municipal	41
3.4 El Control Social en el SPMDH con Prácticas de Género y G.	45
IV: ANEXOS.....	47
4.1 Instrumentos	47



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!



Abreviaturas

SPMDH:	Sistema de Planificación Municipal para el Desarrollo Humano
PMDH:	Plan Municipal con Desarrollo Humano
PDM:	Plan de Desarrollo Municipal
PCG:	Programa Conjunto de Género
INIM:	Instituto Nicaragüense de la Mujer
OT:	Ordenamiento Territorial
INETER:	Instituto Nicaragüense de Estudios Territoriales
MARENA:	Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales
INIFOM:	Instituto Nicaragüense de Fomento Municipal
MHCP:	Ministerio de Hacienda y Crédito Público
BPIM:	Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal
PIAM:	Programa de Inversión Anual Municipal
POA:	Plan Operativo Anual
FODA:	Estudio de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas
SISCAT:	Sistema de Catastro Municipal
GRUN:	Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
PGG:	Prácticas de Género y Generacional
GMPC:	Gabinete Municipal del Poder Ciudadano



Seguimos Cambiando Nicaragua!
CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!



I. INTRODUCCIÓN

1.1. Un Sistema de Planificación Municipal en construcción

La presente guía metodológica del Sistema de Planificación Municipal para el Desarrollo Humano y Prácticas de Género, es sobre un modelo en construcción. Dicho modelo se deberá ir construyendo y reforzando con el trabajo de todos y todas, prevaleciendo los principios de solidaridad y visión grupal.

En este sentido, el Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional (GRUN), a través del Instituto Nicaragüense de Fomento Municipal (INIFOM), facilita un nuevo Instrumento de Planificación Municipal en donde la incorporación del Poder Ciudadano como agente decisorio es el eje central, restituyendo principalmente el derecho de decisión de la mujer, de forma que todos y todas sean promotores de su desarrollo en un marco de integración comunitaria y solidaria.

La guía del SPMDH es el resultado de la participación y decisión de mujeres, hombres, gobiernos municipales y gabinetes del poder ciudadano, que juntos han aportado a la construcción de un modelo que busca el bienestar y unidad de todos los Nicaragüenses.



Seguimos Cambiando Nicaragua!
CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!



1.2. Objetivos de la Guía Metodológica del SPMDH

Objetivo General

1. Que el pueblo organizado ejerza la Democracia Directa en todas las etapas de la planificación municipal, incorporando un enfoque de Desarrollo Humano con Prácticas de Género.

Objetivos Específicos

1. Comunidades y municipalidades apropiadas de los procesos que promueven su propio desarrollo, originando mecanismos de acercamiento, diálogo y estrecha colaboración entre las autoridades y la población, en donde esta última es la máxima autoridad.
2. Poder Ciudadano y representantes locales apropiados de los insumos básicos del proceso técnico de la planificación municipal con prácticas de género y de participación con poder de decisión, para su aplicación en las tres fases del SPMDH.
3. El Poder Ciudadano y representantes locales, creando propuestas integrales de desarrollo e inversión municipal, en función de la situación real físico-financiera y de desarrollo humano, a fin de mejorar el nivel de vida de la población.



Seguimos Cambiando Nicaragua!
CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!

1.2 Marco Teórico Conceptual

Los elementos conceptuales que sirvieron de marco para la elaboración de esta herramienta, que ayudaron a entender los procesos que ocurren al interior de la municipalidad en términos de planificación municipal y relaciones de género se organizaron desde conceptos generales hasta lo particular de lo local.

- Planificación

Planificación de la economía Nacional es una:

“Elaboración de determinado conjunto de indicadores del desarrollo... así como del correspondiente sistema de medidas para asegurar el cumplimiento de dichos indicadores; garantiza la coordinación... y el logro de los objetivos fijados con el mínimo de gastos de recursos laborales, materiales y financieros. [La planificación] permite impulsar el crecimiento económico en forma continua y a ritmos elevados.”¹

Por otra parte, el documento técnico No.3², establece una clasificación de planes en función de dos parámetros. El primero, Nivel de Intervención de la Planificación: Nacional, Intermedia/Regional o Departamental, Local/Municipal, Micro local/Comarcal y Urbana. El segundo, el enfoque del Plan: Planes de Desarrollo Territorial, Planes Comunitarios, Planes de Uso de Suelo, Planes de Ordenamiento Territorial, Planes de Ocupación del Territorio y Planes de Inversión Municipal.

Para el caso particular de Nicaragua, nuestro nivel de intervención de planificación será la escala municipal, con un enfoque de “Desarrollo Humano Territorial” incorporando como eje transversal de análisis, la categoría de género, para medir las brechas y desigualdad entre las mujeres y los hombres, en el acceso a los recursos y beneficios del desarrollo. Dicha categoría, se confrontara con factores culturales y políticos específicos.

Por otra parte, en términos de la Metodología del INETER, para elaborar e implementar planes municipales de ordenamiento y desarrollo territorial, define *la Planificación*, desde un punto de vista muy genérico como “Un proceso racional de toma de decisiones”³.

¹Diccionario de economía política (1981). Editorial Progreso Moscú. p.295

² Muñoz M. (2006). Enfoques Generales y Métodos para la Planificación Territorial.

³ INETER (2006: 7)



- Democracia Directa

Es importante diferenciar entre Participación y Democracia.

Las modalidades de participación se clasifican en 4 categorías: Consulta, Opinión, Acción y Decisión. Según Ballón, E.⁴, la participación en la toma de *decisiones* es aplicada por representantes de organizaciones sociales en el concejo, instituciones públicas y privadas, partidos y movimientos, en temas referidos por ejemplo al presupuesto participativo e iniciativas legislativas.

En la Democracia Directa, el pueblo obtiene poder y decisión por lo que se da un empoderamiento ciudadano y comunitario, es decir, el pueblo se vuelve un agente activo y determinante del proceso, hace suyo los planes y los defiende trabajando para su realización.

Por lo expresado, se debe entender que cuando nos referimos a Participación con poder de decisión, no es más que el ejercicio de la Democracia Directa.

- Importancia del poder en manos del pueblo.

Existen tres grandes argumentos de la importancia del poder en manos del pueblo, por los cuales la aplicación de esta característica del nuevo SPMDH resulta indispensable para el GRUN.

El primer argumento es que si no se confía en el pueblo, no se confía en el ser humano y el sentido de ser de todo proyecto revolucionario es precisamente el ser humano y la búsqueda de su felicidad; lo cual lo convierte en el centro y sujeto fundamental de desarrollo.

Segundo, el grupo al que éste nuevo modelo le entrega el poder es el mismo que históricamente ha sido explotado y usurpado, por lo que este modelo se traduce en restitución de los derechos de las clases populares.

Finalmente “El poder es reaccionario por naturaleza, pero al mismo tiempo es necesario como instrumento para la transformación revolucionaria de la sociedad. Esta contradicción conlleva el peligro de que el poder no funcione como tal instrumento revolucionario y por el contrario, sea una vía para la deformación de los revolucionarios al ejercerlo. La única forma de eliminar este peligro es que el poder esté en manos del pueblo. Además, si el pueblo no es el protagonista de su propia transformación, no se crea consciencia y no se hace revolución.

⁴ Ballón, (2003). *Participación Ciudadana en Espacios Locales*



- Gabinetes del poder ciudadano

Los gabinetes del poder ciudadano se organizan en varios niveles, a saber; comarcales, barrios, sectores y municipales. Estos son espacios de participación con poder de decisión. Su rol es expresar sus demandas, revisar las propuestas y aprobar.

Es necesario que los gabinetes estén integrados por personas de diferentes pensamientos ideológicos para que se genere la discusión constructiva y sea verdaderamente el pueblo quien decide y no una corriente política, aunque la promoción de este modelo la promueve el GRUN.

El Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional es quien ha respaldado y promovido el ejercicio de la Democracia Directa por parte del pueblo, quien organizado decide la distribución de los recursos públicos y las inversiones que se debe realizar en sus territorios.

- Prácticas de género como eje transversal

El documento sobre Conceptos de Género y Gestión Municipal⁵, define Género, como:

“Valor y significado que cada sociedad da a las diferencias de sexo, y las ideas, normas concepciones y prácticas acerca de ser mujer y hombre”.

El mismo documento plantea, como las diferencias naturales inciden en las desigualdades sociales⁶.

“Las diferencias no provocan desigualdad, pero si el grupo social les asigna un valor a esas diferencias, la situación cambia y se producen desigualdades. Estas desigualdades impiden el mismo acceso de mujeres y hombres a oportunidades y recursos”.

Además es importante mencionar que un factor determinante en las desigualdades sociales, es la naturaleza de la división del trabajo. En este proceso, se asignan y distribuyen de manera diferenciada a mujeres y hombres, las tareas por realizar, espacios, responsabilidades, recursos disponibles y el control de los beneficios.

Esto lógicamente ha favorecido, la construcción de un modelo de acceso y control de los recursos, en función de la condición y posición de género, cuyas categorías de análisis han sido: la edad, la clase social y la cultura.

Finalmente es importante referir las acciones afirmativas⁷, las que se definen en el mismo documento, como:

⁵ Palacios M. (2007). Maestría Gestión Urbana y Vulnerabilidad Social. UCA

⁶ Palacios M. (2007). Maestría Gestión Urbana y Vulnerabilidad Social. UCA

⁷ Palacios M. (2007). Maestría Gestión Urbana y Vulnerabilidad Social. UCA



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!



“Medidas temporales adoptadas para corregir situaciones de discriminación producidas como consecuencia de la legislación, las políticas las culturas y las prácticas sociales”.

Lo descrito anteriormente en términos de la transversalidad de género, tiene como objeto, el análisis e incorporación de esta categoría de análisis en la gestión municipal, como estrategia para estudiar el contexto local y planificar acciones para su desarrollo con visión integral.

Esto supone la creación de mecanismos y capacidades institucionales para lograr que la equidad entre hombres y mujeres sea responsabilidad y resultado de todas las acciones que se promueven en el contexto de la gestión municipal.

- Sistema de Planificación

El Decreto No. 78-2002⁸, Art. 3. Inciso 21. Define el Sistema de Planificación como:

“El conjunto de procesos e instrumentos de planificación y programación que articulan en el municipio la estrategia de desarrollo municipal, expresada en los planes estratégicos o de desarrollo municipal, que incluyen el ordenamiento del territorio, los planes de inversión municipal, los planes operativos anuales y el presupuesto de la Alcaldía en función de su visión de desarrollo y fomentan espacios de concertación y participación ciudadana”.

El mismo documento del INETER, establece que el procedimiento general de la Planificación Territorial Municipal comprende a su vez, el desarrollo de dos procesos, uno técnico y otro participativo, que se ejecutan en forma paralela, simultánea e interactiva, siguiendo determinados pasos.

El proceso técnico según el documento antes mencionado, consiste en la realización de las tareas para elaborar los contenidos analíticos y propositivos de los productos intermedios y finales. Comprende dos etapas básicas: la Formulación y la Implementación.

- Un proceso de participación directa de hombres y mujeres, que comprende los mecanismos y los eventos de discusión y decisión para la elaboración del plan.
- El proceso técnico comprende las tareas del Sistema de Información Geográfico, el cual constituye un brazo tecnológico importante en los procesos de análisis, cálculo, modelación territorial y de administración de la información utilizada para hacer, e implementar el Plan.

La forma de ejercer este derecho ciudadano, se da mediante la voz, el voto, la negociación, la concertación y la firma, teniendo como base legal la constitución política, las leyes orgánicas institucionales y la ley de municipios.

⁸ Asamblea Nacional (2002: 5)



Seguimos Cambiando Nicaragua!
CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!

1.3 Marco Legal

Es importante mencionar que el SPMDH posee dos procesos, uno técnico y otro de participación directa, por lo que el presente capítulo establece la base legal de ambos procesos.

- **Leyes y Decretos**

En términos de Democracia Directa, la Constitución Política de la República de Nicaragua, Art.7 dispone que:

“Nicaragua es una República democrática, participativa y representativa”

La misma Constitución, Art.27 establece que:

“Todas las personas son iguales ante la ley y tienen derecho a igual protección. No habrá discriminación por motivo de nacimiento, nacionalidad, credo político, raza, sexo, idioma, religión, opinión, origen, posición económica o condición social”.

En su Art. 50 Garantiza:

“El derecho de la participación de mujeres y hombres en igualdad de condiciones”.

La ley 475. Ley de Participación Ciudadana, Art. 68. Derecho de Participación, se establece que:

“Los pobladores de cada una de las demarcaciones territoriales tienen derecho a participar y a ser escuchados y oídos durante el proceso de la toma de decisiones...”

El decreto No. 112-2007, Creación de los Consejos y Gabinetes del Poder Ciudadano, establece en Art. 1.

“Se crean los Consejos y Gabinetes del Poder Ciudadano a fin de que el pueblo nicaragüense en el ejercicio de la democracia participativa y directa de los diferentes sectores sociales del país, se organicen y participen en el desarrollo integral de la nación de manera activa y directa y apoyen los planes y las políticas del Presidente de la República encaminadas a desarrollar estos objetivos”⁹.

⁹ Asamblea Nacional, (2007: 31)



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!



La Ley de Igualdad de Oportunidades, promueve:

“La igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres para corregir las desigualdades que sufren las mujeres por razones de género y obliga al Gobierno Nacional y a todas las instituciones estatales a diseñar y ejecutar políticas públicas de igualdad de oportunidades”.

La Ley 309, Regulación, Ordenamiento y Titulación de Asentamientos Humanos Espontáneos, reconoce:

“El derecho de las mujeres a tener una propiedad, una casa y su propia tierra donde trabajar”.

La Ley de Reforma Agraria, Decreto No. 782, establece:

“El derecho de las mujeres al acceso a la tierra a título personal o en común con su cónyuge.

La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer CEDAW, 1979, ratificada por el Gobierno de Nicaragua en 1981, establece que:

“La discriminación contra las mujeres viola los principios de la igualdad de derechos y el respeto de la dignidad humana y dificulta la participación de mujer en la vida política, económica y cultural de su país.

En términos de Planificación Territorial Municipal, la misma Constitución, Art.176 y 177 dispone que:

“El Municipio es la unidad base de la división política administrativa del país”— por lo que—gozan de autonomía política administrativa y financiera. La administración y gobiernos de los mismos corresponde a las Autoridades Municipales”¹⁰.

En el Art. 179 se establece que:

“El Estado promoverá el desarrollo integral y armónico de las diversas partes del territorio nacional.”

La Ley de Municipios No. 40 y 261. Art. 7, Numeral 5. Asigna las competencias en términos de planificación urbana como son:

“La planificación, normación y control del uso del suelo y el desarrollo urbano, suburbano y rural”¹¹.

La Ley No. 217, Ley General del Medio Ambiente y los Recursos Naturales establece en el Art. 16 que:

¹⁰ Asamblea Nacional, (1987: 32)

¹¹ Asamblea Nacional, (1997: 4)



Seguimos Cambiando Nicaragua!
CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!



UNIDAD
POR EL BIEN COMÚN

“La elaboración y ejecución de los planes de ordenamiento del territorio serán responsabilidad de las autoridades municipales quienes lo harán en base a las pautas y directrices establecidas”¹².

El Decreto No. 78-2002, establece en el Art. 2, que:

“el presente Decreto es de aplicación nacional en materia de Ordenamiento Territorial, el cual deberá ser aplicado en el proceso de elaboración y ejecución de los Planes...”

El Anteproyecto de Ley General de Urbanismo de La República de Nicaragua, Art. 78. establece que:

“El Plan de Desarrollo Urbano tendrá una vigencia no menor de 10 años; se actualizará en 3 años y se revisará periódicamente cada 5 años”¹³.

El “Anteproyecto de Ley General de Ordenamiento y Desarrollo Territorial”, Art. 120. Cita textualmente:

“Los Planes Municipales formarán partes integrantes de los Planes de Ordenamiento y Desarrollo Territorial de los niveles superiores de Planificación Territorial: Nacional, Regiones Autónomas y Departamentos”¹⁴.

- **Marco Institucional**

El Instituto Nicaragüense de estudios territoriales (INETER), de acuerdo a su ley orgánica¹⁵, establece en los Art. 12, 70, 71 y 73.- de conformidad con las atribuciones otorgadas que le corresponde:

“Dar pautas, asistencia técnica, definir sistemas de monitoreo, normas, metodologías y parámetros para la realización de estudios territoriales, sobre el medio físico, los recursos naturales, el medio ambiente, los asentamientos humanos y las actividades socio - económicas, que sirvan de base para el Ordenamiento Territorial Municipal”.

El Art. 69 de la misma ley, establece que:

“La aprobación Técnica del Plan de Ordenamiento Territorial de cada Municipio, será realizada por una Comisión Técnica Interinstitucional, presidida por INETER e integrada además por MARENA, MAGFOR, MTI, INIFOM”.

El Instituto Nicaragüense de Fomento Municipal, de acuerdo al su Ley Orgánica¹⁶ establece en el Art. 4. Como finalidad institucional.

“El fomento del desarrollo institucional de los Gobiernos Municipales y la Administración Pública Municipal, la Promoción de la Participación Ciudadana y

¹² Asamblea Nacional, (1996: 8)

¹³ Asamblea Nacional, (2006: 31)

¹⁴ Asamblea Nacional, (2008: 67)

¹⁵ Asamblea Nacional. (1999). Ley No 311

¹⁶ Asamblea Nacional. (2000). Ley No. 347



Seguimos Cambiando Nicaragua!
CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!

2011:

UNIDAD
POR EL BIEN COMÚN

generar las capacidades necesarias para absorber los procesos de descentralización y desarrollo local”.

En el Art. 5. Inciso g, de la misma ley, se establece como atribución específica en materia de planificación que esta institución debe:

“Promover, articular y apoyar técnicamente la elaboración de planes de desarrollo y de inversión municipal, como instrumentos para la promoción del desarrollo local”.

En este sentido el INIFOM ha promovido el desarrollo e implementación de herramientas e instrumentos de gestión y gerencia local, lo cual ha permitido la incorporación directa de hombres y mujeres en la toma de decisiones.

En cuanto a competencias institucionales, el Decreto No. 78-2002, establece en el Art. 16.

“Corresponde al Instituto Nicaragüense de Fomento Municipal: Promover, articular y apoyar técnicamente la elaboración de Planes de Ordenamiento Territorial de los Municipios como parte e instrumento del Sistema de Planificación Municipal”¹⁷.

¹⁷ Asamblea Nacional. (2000: 14)



Seguimos Cambiando Nicaragua!
CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!



1.4 Marco de Referencia

Actualmente se está desarrollando una nueva etapa del Sistema de Planificación Municipal para el Desarrollo Humano, la que está en proceso de revisión conforme a las nuevas políticas de democracia directa, impulsadas por el Gobierno.

En este contexto general y articulados con las políticas nacionales del GRUN, se propone actualizar, el modelo de planificación municipal con un enfoque de desarrollo humano y OT. Esta herramienta que es el SPMDH, contiene una alta connotación de democracia directa, promoviendo la restitución de los derechos de hombres y mujeres con poder de decisión.

La propuesta de esta herramienta, sienta sus bases en el actual modelo del Poder Ciudadano, el modelo de planificación de las municipalidades y el modelo de Ordenamiento Territorial promovido por el INETER.

Se tomaron como referencia estos documentos porque además de tener un carácter general del método, INETER por ejemplo lo ha definido como el instrumento de referencia oficial que deberá ser utilizado para otorgar aval técnico a los planes que se elaboren en el futuro. En cuanto a las municipalidades porque, estas ya tienen definidos productos para determinados periodos de tiempos, como es el BPIM y el presupuesto municipal.

En este sentido las metodologías antes mencionadas, cuyos métodos orientan el proceso de elaborar e implementar los planes de los municipios, se articula con nuestra propuesta retomando los aspectos claves de cada etapa, en términos de la selección de variables sujetas de análisis para diagnosticar, planificar el OT, las inversiones y el presupuesto municipal.

El documento Borrador 0 del Sistema de Planificación Municipal para el desarrollo humano, establece que el SPM se debe implementar considerando la realidad, necesidades de la población y condición de cada uno de los municipios.

En este sentido los aspectos antes mencionados se complementan con la propuesta del SPMDH, puesto que a partir de la selección de variables físicas, sociales, ambientales e institucionales, se ha elaborado una herramienta, que facilitara a las municipalidades la elaboración de instrumentos de gestión, a fin de mejorar la comunicación, la participación del pueblo con poder de decisión y el acceso a la información.



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!



II. EL NUEVO MODELO

2.1 El Modelo de Democracia Directa en la Planificación Municipal.

En el contexto actual del GRUN, el modelo de participación implementado será, el de democracia directa, donde las decisiones las tomara el Poder Ciudadano, teniendo este una función no solamente representativa sino también de decisión.

El documento Plan Nacional de Desarrollo Humano (PNDH), del GRUN, establece que:

“El modelo del Poder Ciudadano considera que el ser humano es el centro y el sujeto fundamental del desarrollo. En esencia el Gobierno valora que la vida humana es sagrada y como tal es necesario gobernar y dirigir las políticas públicas para que los hombres y mujeres puedan disfrutar de una vida prolongada y saludable, y puedan adquirir conocimientos y acceso a los recursos para lograr un nivel de vida digno que permita su plena realización según sus sueños”.

En este sentido, el transcurso general de la Planificación Municipal, articulado con el PNDH, comprenderá el desarrollo de dos procesos paralelos y simultáneos. Un primer proceso será el técnico, referido al análisis del contenido de los productos intermedios y finales. El segundo paso, la participación directa del pueblo con poder decisión, de cara a la restitución de los derechos de hombres y mujeres por grupos generacionales.

Para comprender mejor el proceso de participación directa del pueblo con poder de decisión, que se concibe en el nuevo SPMDH, se explica gráficamente a continuación, la diferencia entre el proceso de planificación neoliberal y el Nuevo Sistema de Planificación. Esto a modo general ya que en el siguiente acápite se explica el proceso dentro de cada etapa.

Proceso contemplado en el nuevo SPMDH.

El nuevo sistema de planificación se basa en la Democracia Directa, para ello la población organizada conforma los Gabinetes de Poder Ciudadano, a nivel comarcal, de barrios, sectores y municipal.

El gabinete comarcal eleva su **demanda** al gabinete de barrios y sectores, éste a su vez lo eleva al gabinete municipal y a través de los coordinadores de los GMPC llega a la comisión de planeación, estos los **revisan, ordenan y formula una propuesta** que deberá bajar nuevamente hasta los gabinetes comarcales quienes la **revisan y aprueban** o no.



Seguimos Cambiando Nicaragua!
CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!



En caso de no aprobarla el proceso se continúa hasta lograr que en el Plan se reflejen las demandas de la comunidad. Cuando la propuesta está terminada, el consejo en sesión ordinaria **la aprueba**. Durante todo este proceso de planificación está presente el Control Social¹⁸.

Además ahora las transferencias hacia los municipios son mucho mayores, ya que se fomenta que las políticas se decidan y ejecuten en los municipios, por lo que la participación con poder de decisión surge efecto ya que el pueblo organizado verdaderamente cuenta con los recursos y decide sobre la distribución de los mismos.

Además, gracias a las prácticas del Control Social, en donde, entre otras muchas medidas, la población organizada fiscaliza que las obras de inversión se estén ejecutando correctamente, las pérdidas se reducen significativamente y esos recursos pueden utilizarse en otras obras.

2.2 Practicas de Género y Generacionales

La igualdad de hombres y mujeres, adolescente, jóvenes, niñas y niños además de ser un derecho humano es una necesidad estratégica para la profundización de la democracia directa así como para la construcción de una sociedad más justa y desarrollada socioeconómicamente¹⁹.

Es por ello que todas las Municipalidades deben contribuir a la construcción de condiciones positivas y a la remoción de los obstáculos para que la igualdad de hombres y mujeres sea efectiva y real en sus territorios. Igualmente es una obligación de las Autoridades Municipales promover dicha igualdad en todas las políticas y acciones que realicen. Incorporar la perspectiva de Género y Generacional a las políticas y acciones públicas municipales es tomar en cuenta las diferencias entre los sexos y analizar en cada circunstancia, las causas y los mecanismos institucionales y culturales que estructuran la desigualdad entre mujeres y hombres.

El Concepto de **Género** dentro del SPMDH debe ser puesto en práctica desde los principios establecidos por nuestro Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional que valora y promueve la participación de las mujeres en forma amplia como poseedoras de derechos humanos e impulsoras de cambios y generadoras de desarrollo. Esto implica la participación real y efectiva de las mujeres como actoras directas y conlleva a una transformación de relaciones y estilos de vida con el fomento y la promoción de

¹⁸ Para mayor referencia sobre el Control Social ver la Guía Metodológica para la implementación del Control Social incorporando las prácticas de género y generacional en las fases del sistema de planificación municipal para el desarrollo humano (SPMDH) y sus Instrumentos.

¹⁹ POLITICAS DE GÉNERO. Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional (Propuesta Borrador) 2009-2011



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!

2011:

UNIDAD
POR EL BIEN COMÚN

nuevos valores que reivindiquen los derechos de todas las mujeres. Por tanto, es de suma importancia incentivar y promover la participación de las mujeres en todos los procesos de desarrollo político, económico y social en el país, generados por las instituciones del Estado y la sociedad civil en general, así como promover y visibilizar el liderazgo de las mujeres en todos los ámbitos de la Vida²⁰.

Por esta razón, en esta Metodología establecemos como uno de los elementos básicos del Control Ciudadano el nuevo modelo, el del Poder Ciudadano que significa la restitución de valores, de conciencia, de derechos, de capacidades; la inclusión social; la equidad social, de género y generacional; el énfasis en el combate a la pobreza; la armonía entre el ser humano y la naturaleza; la independencia, soberanía e identidad nacional; en fin, dotar al pueblo de mayor poder de decisión que pase de ser gobernado a ser gobernante y constructor de la vida más humana.

Así mismo el concepto de **Generacional** dentro del SPMDH debe ser puesto en práctica desde los principios establecidos por nuestro Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional, que establece la restitución de los derechos de las niñas y los niños, de los jóvenes y los adolescentes que se encuentran establecidos en la Constitución Política de Nicaragua, en su Arto. 71 haciéndolos participes activos y decisorios de este nuevo modelo de Democracia Directa. Por esta razón hablar de equidad de Género y Generacional en el Sistema de Planificación Municipal y Desarrollo Humano implica crear los procedimientos que les permitan a ambos tener las mismas oportunidades para acceder, usar y controlar derechos, recursos y beneficios. Las Acciones que estarán previstas durante este proceso son:

- Se debe garantizar la participación equitativa de las mujeres y los hombres en todas las actividades y acciones del Control Social.
- Supresión del lenguaje discriminatorio
- No al abuso de poder
- Trato respetuoso y equitativo
- Se debe promover que en el nombramiento o designación para formar Consejos, Juntas Directivas y otros espacios de participación que fortalezca la democracia directa, y exista una presencia equilibrada de mujeres y hombres, personas adultas y adultos mayores, personas con capacidades diferentes, jóvenes, adolescentes, niñas y niños.
- Sensibilidad hacia la equidad de Género y Generacional, como parte del Cambio Social en los Territorios.
- Participación de adultas y adultos mayores, personas con capacidades diferentes, Jóvenes, Adolescentes, Niñas y Niños en todas las consultas populares y los proceso de toma de decisiones de sus proyectos.

²⁰ PLAN NACIONAL DE DESARROLLO HUMANO ACTUALIZADO.2009-2011 (A Salir Adelante a pesar de la crisis Económica Internacional)



Seguimos Cambiando Nicaragua!
CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!

2011:

UNIDAD
POR EL BIEN COMÚN

- Respeto a la diversidad étnica, poli cultural, lingüística, a las creencias, comunidades étnicas y pueblos indígenas, tradiciones populares y regionales, por ser Nicaragua un país multiétnico y multilingüe.
- Respeto a la diversidad religiosa, que en las regiones autónomas existen como son la religión: Morava y anglicana.
- Aplicación efectiva de la Ley 648 "Ley de igualdad de oportunidades entre los y las ciudadanas Nicaragüenses".

2.3 El Rol del Poder Ciudadano en las Fases y etapas del SPMDH con PGG



Seguimos Cambiando Nicaragua!
CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!

Fase	Etapa	Sujeto	Rol	Instrumentos de Apoyo
Fase I	Etapa I: Institucionalización del proceso de Planificación Municipal para el Desarrollo Humano (Enero-Febrero)	Alcaldía	<ul style="list-style-type: none"> Revisar y ajustar propuestas de ordenanzas. Incorporar prácticas de género en la definición de la línea de base del municipio, visión, misión, objetivos, lineamientos estratégicos de desarrollo humano, diagnóstico y propuestas de desarrollo en el corto, mediano y largo plazo del municipio. Crear la Comisión de Planeación Municipal (CPM), nombra al equipo de asesoría técnica. 	Anexo A1: Modelo de Ordenanza. Anexo A2: Modelo de Acta CPM. Anexo A3: Modelo de Acta EAT
		Poder Ciudadano	<ul style="list-style-type: none"> Elaborar Plan de trabajo conjunto con la alcaldía. Decidir las prácticas de género a implementarse en la definición de visión, misión, objetivos, lineamientos estratégicos de desarrollo humano, diagnóstico y propuestas de desarrollo en el corto, mediano y largo plazo del municipio. Elaborar y presentar propuesta de ordenanza para la Institucionalización del SPMDH al concejo municipal. Integrar el GMPC en pleno la CPM. Control Social 	
Enero - Mayo	Etapa II: Consulta del Poder Ciudadano para decidir la visión de desarrollo y lineamientos estratégicos (Marzo-Abril)	Alcaldía	<ul style="list-style-type: none"> Asesorar técnicamente en la elaboración del plan y la realización de las Asambleas. Garantizar convocatoria en conjunto con los gabinetes del PC. Definir medios a utilizar en todo el proceso de Consulta. 	Anexo A4: Matriz Resumen de Estudios. Anexo A5: Matriz de Análisis por subsistemas. Anexo A6: Modelo de Análisis de alternativas
		Poder Ciudadano	<ul style="list-style-type: none"> Elaborar y aprobar plan de asambleas. Expresar sus demandas, revisar las propuestas de la población. Aprobar en congreso municipal la visión de desarrollo y lineamientos estratégicos del municipio e identificadas y priorizadas las necesidades de la población. Control Social 	

	<p>Etapa III: Elaboración del Plan Municipal de Desarrollo Humano (Mayo)</p>	<p>Alcaldía</p>	<ul style="list-style-type: none"> • CPM se capacita a través de talleres impartidos por INIFOM. • La CPM presenta la primera propuesta de visión y lineamientos estratégicos decidida por el pueblo al concejo municipal para su aprobación en sesión ordinaria. • El concejo municipal en sesión ordinaria aprueba el plan, a través de una resolución del concejo municipal. 	<p>Anexo A7: Modelo de Estructura del PMDH</p>
		<p>Poder Ciudadano</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El Gabinete Municipal del Poder Ciudadano, presenta y remite al concejo municipal la propuesta del Plan de Desarrollo Municipal para su aprobación. • El Gabinete municipal del poder ciudadano en coordinación con la oficina de atención al poder ciudadano, oficina de genero/ de la mujer, promueven una campaña de divulgación del plan por diferentes medios y mecanismos. • Ejercer Control social. 	
<p>Fase II Junio - Julio</p>	<p>Etapa I: Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal (BPIM) (Mayo – Junio)</p>	<p>Alcaldía</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Oficializar el proceso, proyección de los recursos financieros. • priorización los criterios con practica de genero. • calendarizar del proceso de consulta, campaña de divulgación y sensibilización, organización sesión de negociación, remisión documento final al gobierno central. 	<p>Anexo B1: Resolución Administrativa</p> <p>Anexo B2: Planeación Financiera</p> <p>Anexos B3: Criterios de priorización de Proyectos</p> <p>Anexo B4: Formato BPIM</p> <p>Anexo B5: Formato de Selección de Proyectos por GPC</p> <p>Anexo B6: Ficha Básica de Proyectos</p> <p>Anexo B7: Acta del Congreso Municipal del Poder Ciudadano</p> <p>Anexo B8: Modelo de Ordenanza Municipal</p> <p>Anexo B9: Acta de Negociación</p>
		<p>Poder Ciudadano</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Participar y decidir en las asambleas para la elaboración de actas de priorización y su remisión, revisión y clasificación de las necesidades • Remitir documento del Banco de Proyectos de Inversión Municipal (BPIM). • Organizar sesión de negociación para la distribución de los recursos públicos y las inversiones que se debe realizar en sus territorios. 	

	<p>Etapa II: Elaboración del Programa de Inversión Anual Municipal PIAM (Junio-Julio)</p>	<p>Alcaldía</p>	<ul style="list-style-type: none"> Establecer lineamientos y estrategias. Estimar techos presupuestarios de las iniciativas de inversión que beneficien a hombres y mujeres para ser incorporadas al ante-proyecto, en armonía con los lineamientos estratégicos de sus territorios, Plan Nacional de Desarrollo Humano y Planes Sectoriales. 	<p>Anexo B2: Planeación Financiera</p> <p>Anexo B4: Formato BPIM</p>
		<p>Poder Ciudadano</p>	<p>Todo el proceso se realizara en conjunto con el PC</p>	
	<p>Etapa III: Ejecución, Seguimiento y Control del proceso de programación de la inversión municipal anual (Enero-Diciembre)</p>	<p>Alcaldía</p>	<p>Seguimiento.</p>	<p>Anexo B10: Formato de Seguimiento Físico Financiero PIAM</p>
		<p>Poder Ciudadano</p>	<p>Control Social, Congreso municipal.</p>	
	<p>Etapa IV: Evaluación del BPIM y PIAM (Enero-15Febrero)</p>	<p>Alcaldía</p>	<ul style="list-style-type: none"> organizar reuniones con el gabinete municipal involucrado en la ejecución del BPIM y PIAM para analizar los logros y dificultades durante el año 	<p>Anexo B10: Formato de Seguimiento Físico Financiero PIAM</p>
		<p>Poder Ciudadano</p>	<ul style="list-style-type: none"> Evaluar la gestión municipal, proponer mejoras y mecanismos de control. 	
<p>Fase III</p>	<p>Etapa I: Consulta del Anteproyecto de presupuesto Municipal del PC (16 agosto-14 octubre)</p>	<p>Alcaldía</p>	<ul style="list-style-type: none"> -Elaborar los lineamientos del presupuesto. Realizar los congresos Presentar al concejo el proyecto de ordenanza del presupuesto Municipal, 	<p>Anexo C1: Modelo de Normativa Presupuestaria.</p> <p>Anexo C2: Plan de acción de la consulta del PC</p>
<p>Poder Ciudadano</p>	<ul style="list-style-type: none"> Decidir los proyectos en base a los montos preliminares asignados por el alcalde. Decidir los proyectos que se desarrollaran a nivel distrital, zonal urbano o rural. Emitir resolución que es enviada al Alcalde Municipal para que incluya los proyectos en el ante proyecto de presupuesto municipal. 			

<p>Etapa II: Consulta del Proyecto de presupuesto Municipal del PC (15 de octubre – 01 de diciembre)</p>	<p>Alcaldía</p>	<ul style="list-style-type: none"> preparar el proyecto de presupuesto municipal del poder ciudadano. Presentar al concejo proyecto de ordenanza. Convocar a los ciudadanos al proceso de consulta. 	<p>Anexo C2: Plan de acción de la consulta del PC Anexo C3: Formato calculo de salarios electos.</p>
	<p>Poder Ciudadano</p>	<ul style="list-style-type: none"> Participar y decidir hombres y mujeres realizan el proceso de Consulta del proyecto de presupuesto Municipal 2010. Este proceso es apoyado por el Gobierno Municipal y el Equipo Técnico Municipal. Garantizar que la asistencia sea con equidad de género y generacional. 	
<p>Etapa III: Aprobación del Proyecto de presupuesto Municipal del PC (16 octubre-31 diciembre)</p>	<p>Alcaldía</p>	<ul style="list-style-type: none"> Convocar el Alcalde o Alcaldesa al Concejo Municipal para presentar el proyecto de presupuesto municipal del poder ciudadano consultado. Presentar al concejo municipal el proyecto presupuesto. 	<p>Anexo C5: Formato Lista de Participantes asambleas comunitarias.</p>
	<p>Poder Ciudadano</p>	<ul style="list-style-type: none"> Aprobar el Presupuesto Municipal. Garantizar que la asistencia sea al menos el 50% de hombres y el 50% de mujeres para alcanzar la equidad de género. 	
<p>Etapa IV: Seguimiento, evaluación y rendición</p>	<p>Alcaldía</p>	<ul style="list-style-type: none"> Monitorear y dar seguimiento al Presupuesto Municipal del Poder ciudadano. Evaluar las metas planificadas vs las ejecutadas y la contribución a los lineamientos estratégicos. Evaluar el nivel de satisfacción de mujeres y hombres a quienes están dirigidos sus resultados. Realizar el cierre de las operaciones de la ejecución presupuestaria. Realizan la convocatoria al congreso municipal del poder ciudadano para la rendición de cuenta de la ejecución presupuestaria del año anterior. 	<p>Anexo C5: Formato Lista de Participantes asambleas comunitarias.</p>
	<p>Poder Ciudadano</p>	<ul style="list-style-type: none"> Dar seguimiento a la ejecución del presupuesto municipal y avance físico y financiero de las inversiones. Ejercer el control social para garantizar su ejecución de forma transparente a través de la elaboración de informes. Garantizar al menos la presencia del 50% de hombres y el 50% de mujeres, para tener una valoración con equidad de género sobre la gestión municipal. 	



III. FASES, ETAPAS Y ACTIVIDADES DE ARTICULACION DEL SPMDH

Cada proceso a la vez, comprenderá dos etapas básicas: la Formulación y la Implementación del plan. La fase de Formulación, referida al proceso de planificación que comprende tareas conducentes, a la construcción de una propuesta. La fase de Implementación (Instrumentación y Operación), es la parte del proceso de planificación que implicara la gestión y puesta en práctica de los aspectos administrativos y operacionales del plan.

En este sentido cada proceso implicara la realización de una secuencia lógica de pasos específicos, en tres fases de trabajo:

3.1 Fase I. Planificación Estratégica

- **Objetivos**

- **Objetivo General**

Mejorar los procedimientos técnicos y de participación directa de hombres y mujeres del gobierno municipal, PC y otros representantes locales, involucrados en el proceso de planificación estratégica, por medio del uso de instrumentos que incorporen como categorías de análisis, las prácticas de género y la vulnerabilidad social, para el logro de la erradicación de la pobreza, la restitución de los derechos e igualdad de oportunidades, en un marco de desarrollo humano, sostenible y sustentable.

- **Objetivos Específicos**

1. Orientar el Desarrollo Local de los municipios en los ámbitos: económicos, físico, humano y socio-político.
2. Incorporar en los planes municipales de Desarrollo Humano, estrategias de desarrollo local con análisis de género, a partir de la realidad del territorio.
3. Armonizar los planes municipales, con los planes estratégicos sectoriales de gobierno, en función de la reducción de la pobreza.
4. Definir mecanismos de identificación y priorización de necesidades prácticas e intereses estratégicos de hombres y mujeres, para la incorporación de los mismos en los planes, aportando de esta manera a la disminución de las brechas de desigualdad de género en la toma de decisiones.

- **Formulación de la Fase Estratégica**



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!



La Formulación de la Fase Estratégica del SPMDH, se desarrollara durante el periodo comprendido entre Enero – Mayo). Este se desarrollara mediante un proceso participativo y con poder de decisión, con los ciudadanos y ciudadanas del Gobierno Municipal y Gabinete Municipal del Poder Ciudadano.

Estos se congregaran con el objeto de definir mecanismos y acciones para formular el producto de esta primera fase, que es el Plan Municipal de Desarrollo Humano con prácticas de género.

La aplicación de este proceso impulsado con democracia directa desde las comunidades, esta orientado a dos resultados. El primero, la incorporación de las prácticas de género en la definición de la línea de base del municipio, visión, objetivos, lineamientos estratégicos de desarrollo humano, diagnóstico y propuestas de desarrollo en el corto, mediano y largo plazo del municipio.

Este ultimo producto, que es la propuesta de desarrollo, debe ser formulada en función del análisis del ser humano y la vulnerabilidad social, así mismo su interacción con el medio físico en términos de la vocación del suelo, compatibilidad, restricciones, potencialidades y vulnerabilidades del mismo, a fin de regular las formas de uso y ocupación del suelo.

El segundo resultado, refiere la restitución de derechos de hombres y mujeres es decir del pueblo, con poder de decisión, en las propuestas de desarrollo del municipio, las que responderán a las necesidades prácticas e intereses estratégicos de los mismos.

• **Etapas I. Institucionalización del Proceso de Planificación Municipal**

○ *Resultados:*

1. La decisión del Poder Ciudadano, incluida en la Ordenanza Municipal, la cual institucionaliza la implementación del SPMDH con prácticas de género.
2. El Poder Ciudadano decidiendo con prácticas de género, en el proceso de formulación del PMDH, en coordinación con el equipo técnico municipal.
3. Elaborado por el Gobierno Municipal y Gabinete Municipal del Poder Ciudadano, el plan de trabajo de cada uno de los miembros de la Comisión de planeación municipal.
4. Incluidos en el documento síntesis del diagnóstico del territorio con practicas de genero, los Aportes del Poder Ciudadano.

○ *Acciones del Proceso: 1 – 4; Programadas a ejecutarse en el mes de Enero.*

1. INIFOM, en coordinación con el gobierno municipal y gabinete municipal del poder ciudadano, realizara un taller de capacitación:



Seguimos Cambiando Nicaragua!
CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!

- a) Sensibilización sobre la importancia de incorporar las practicas de género en los procesos de planificación municipal.
2. El gabinete municipal del poder ciudadano, en coordinación con la oficina de genero de las alcaldías, sensibilizaran a hombres y mujeres sobre la importancia de incorporar las practicas de genero en la gestión municipal, por lo que organizaran y ejecutaran:
 - a) Campaña de sensibilización sobre la importancia de incorporar las prácticas de género en el SPMDH, por medio de los programas y proyectos que ejecuta la municipalidad articulados con el gobierno central.
3. El GMPC, en coordinación con la oficina de atención al poder ciudadano, la oficina de género y/o atención a la mujer, elaboraran propuesta de ordenanza municipal para la institucionalización del SPMDH con prácticas de género. Anexo A1: Modelo de Ordenanza
4. El GMPC, con el apoyo del equipo técnico Municipal, presentara al alcalde y concejo municipal la propuesta de ordenanza municipal, para la aprobación del proceso de implementación del nuevo SPMDH con practicas de género y generacional en las distintas etapas y fases.

ACCIONES DEL PROCESO: (5 – 14: programada a ejecutarse en el mes de Febrero)

1. En sesión ordinaria el Concejo Municipal revisa, ajusta y aprueba la propuesta de ordenanza municipal para institucionalizar el nuevo SPMDH a través de un acta de resolución y la publicación abierta a la población por medio del mural de la alcaldía y otros medios de divulgación que implemente de forma coordinada con el gabinete municipal del poder ciudadano.
2. El alcalde o alcaldesa crea la Comisión de Planeación Municipal (CPM) conformada por el concejo municipal y gabinetes municipal del poder ciudadano en pleno, quienes conducirán la planificación del desarrollo del municipio manteniendo una constante comunicación con la población desde los barrios, comunidades, comarcas o distritos, esta comisión a su vez será asesorada por un equipo de asesoría técnica de la alcaldía. La constitución de esta Comisión de planeación municipal se oficializara por medio de un acta. Anexo A2: Modelo de Acta CPM
3. Una vez constituida la Comisión de planeación municipal, la primera tarea es ajustar los roles y funciones de cada uno de los miembros que la integran, tomando como base el documento base del sistema.
4. El alcalde o alcaldesa a través de una resolución administrativa nombra al equipo de asesoría técnica (EAT), quienes apoyaran la construcción e implementación de los procesos de planificación en el territorio que desarrollan los gabinetes del poder ciudadano. Anexo A3: Modelo de Acta EAT



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!

2011:

UNIDAD
POR EL BIEN COMÚN

5. La Comisión de planeación municipal apoyada por el equipo de asesoría técnica elaboran y remite al alcalde el plan de trabajo definiendo los tiempos y acciones a realizar con las mujeres y hombres organizados en los gabinetes comarcales, comunidades, barrios o distritos con el fin de construir identificar y priorizar las necesidades comunitarias, la visión y estrategias en los ámbitos político, económico, social, cultural y ambiental, incorporando en cada uno de estos ámbitos la perspectiva de género.

Para la realización del plan de trabajo se auxiliará del guión metodológico de la metodología del SPMDH.

6. La Comisión de planeación municipal integrada por el gabinete municipal del poder ciudadano y concejo municipal aprueban el plan de trabajo, a través de una sesión ordinaria del concejo municipal.

7. El equipo de asesoría técnica en coordinación con el gabinete municipal del poder ciudadano recopila, sistematiza y clasifica en trabajo de gabinete la información existente del municipio por cada uno de los ámbitos: biofísico, social y de asentamientos humanos, económicos e institucionales.

El producto principal en esta acción es el documento síntesis de la información existente y lo remite al gabinete municipal del poder ciudadano para su revisión y ratificación de datos estadísticos sectoriales.

8. En sesión de gabinete el equipo de asesoría técnica, a partir de la información síntesis disponible prepara el mapa base del municipio de la división política administrativa (urbano /rural) y trabaja mapa de análisis temático por cada ámbito y lo remite al gabinete municipal del poder ciudadano para su revisión.

9. Simultáneamente a la actividad anterior el gabinete municipal del poder ciudadano a través de los gabinetes territoriales prepara el directorio de los gabinetes territoriales y sectoriales organizados en el municipio.

10. Una vez revisada y ajustada la información descrita en la actividad 12, en sesión de trabajo el gabinete municipal del poder ciudadano, presenta la información al concejo municipal, para su validación por medio de un acta.

Esta información es fundamental para dar a conocer la situación actual a la población en lo que respecta al ámbito: biofísico, social y de asentamientos humanos, económicos e institucionales, que definen las potencialidades y restricciones que tenemos para el desarrollo humano local,

Esta información sirve de insumo para la construcción de la visión que se parte de: ¿con que contamos? O ¿Qué tenemos?

ETAPA II: CONSULTA DEL PODER CIUDADANO PARA DECIDIR LA VISION DE DESARROLLO MUNICIPAL CON PERSPECTIVAS DE GENERO Y CONSTRUCCION DE LINEAMIENTOS ESTRATEGICOS



Seguimos Cambiando Nicaragua!
CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!



Se define la visión:

Se construye con la participación de la población, gobiernos municipales y el sector público y privado donde **se analiza la situación actual** teniendo en cuenta la vocación de desarrollo económico y social del municipio, a partir del cual se define el futuro deseado con una proyección de corto, mediano y largo plazo, para mejorar la calidad y condición de vida de mujeres y hombres con equidad social, género y generacional procurando el desarrollo humano en armonía con el medio ambiente.

Para el análisis y construcción de la visión de desarrollo del municipio es fundamental el liderazgo de la mujer a fin de eliminar la brecha en la toma de decisiones y crear los espacios necesarios para lograr la igualdad de oportunidad entre mujeres y hombres, teniendo como resultado una visión con equidad de género vinculada a los lineamientos y políticas que impulsa el gobierno central.

RESULTADO:

Esta etapa consta de 9 acciones que se realizan con el propósito de garantizar que mujeres y hombres del poder ciudadano mediante las asambleas y congresos construyan la visión de desarrollo y lineamientos estratégicos de su municipio, a partir de la identificación y priorización de sus necesidades persigue los siguientes resultados:

- a) Elaborado y aprobado cronograma de las asambleas a realizar con los gabinetes del poder ciudadano de barrios, comunidades, comarcas y distritos.
- b) Capacitado el gabinete municipal del poder ciudadano en el uso y manejo de los instrumentos que proporcionaran los insumos para la definición de la visión y lineamientos estratégicos a partir de la identificación y priorización de sus necesidades.
- c) Elaborada y aprobada en congreso municipal la visión de desarrollo y lineamientos estratégicos del municipio e identificadas y priorizadas las necesidades de la población.

ACCIONES DEL PROCESO: (1 – 9: programada a ejecutarse del 01 de marzo al 30 de abril)

1. La Comisión de planeación municipal en coordinación con el equipo de asesoría técnica, elabora la propuesta del cronograma de las asambleas del poder ciudadano a realizar por barrio, comarca, comunidad o distrito para definir la primera aproximación de la visión y lineamientos estratégicos del municipio.

En esta tarea se define las fechas de capacitación definida en la acción siguiente.

2. La Comisión de planeación municipal convoca según fecha establecida anteriormente a los coordinadores de los gabinetes de comarcas, comunidades,



Seguimos Cambiando Nicaragua!
CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!



distritos y barrios o según como estén organizados en el territorio para dar a conocer el cronograma de trabajo explicando los tiempos, acciones y los resultados que se pretenden alcanzar con la toma de decisiones directa de las mujeres y hombres para la construcción de la visión y lineamientos estratégicos del municipio.

El resultado principal es que los coordinadores de los gabinetes urbano y rural del municipio han ajustado las fechas de realización de las asambleas para que no les coincida con otra afectación municipal y garantizar la efectiva participación de la población.

3. INIFOM, en coordinación con el responsable de la Comisión de planeación municipal dispone de personal, para realizar la capacitación a los miembros que integran la Comisión de planeación municipal y su equipo de asesoría técnica, sobre el uso y manejo de los instrumentos que proporcionen los insumos para la elaboración de la visión de desarrollo y lineamientos estratégicos del municipio

4. El equipo de asesoría técnica en coordinación con el gabinete municipal del poder ciudadano garantiza la entrega en tiempo y forma de los materiales didácticos a utilizar en las asambleas y su acompañamiento para asegurarse de que se logre el resultado deseado como es la construcción de su visión y estrategias de desarrollo con equidad de género y generacional.

5. Gobierno municipal y gabinete municipal del poder ciudadano garantizan la convocatoria masiva en el municipio para que hombres y mujeres participen en el proceso de consulta y decisión de forma equitativa.

Se definen los medios a utilizar para la convocatoria. Se asigna la responsabilidad a los miembros según los roles y funciones definido por la Comisión de planeación municipal.

6. Mujeres y hombres de barrios y comunidades a través de las asambleas proporcionan insumos para la elaboración de la visión de desarrollo, lineamientos estratégicos a partir de la identificación y priorización de sus necesidades, haciendo uso de las herramientas proporcionadas por el equipo de asesoría técnica

En estas asambleas se toma en cuenta el documento síntesis de la información existente del municipio trabajada en la etapa I. ya que permite tener un panorama general de la condición actual del municipio con un cierto nivel de análisis.

Teniendo claro cual es el problema mas sentido de la comunidad cada coordinador de cada gabinete divide en dos grupos a las y los participantes y ejerciendo el poder ciudadano a través de la democracia directa elaboran dos escenarios de desarrollo para su comunidad/ barrio (se auxilian de un mapa base). Luego se reúnen en un solo grupo y se presentan las dos propuestas para homogenizar un solo escenario de desarrollo a partir del cual se define la visión de desarrollo de su comunidad/ barrio



Seguimos Cambiando Nicaragua!
CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!



tomando en cuenta los siguientes elementos:

¿Qué tenemos? ¿Con que contamos? ¿Qué deseamos?

El producto principal son los formatos de identificación y priorización de las necesidades de la población y los escenarios de la visión de desarrollo que desean cambiar de su municipio.

7. Cada coordinador de los gabinetes urbano o rural consolida y remite a través de un acta al gabinete municipal del poder ciudadano las listas de necesidades de barrios/comunidades identificadas y priorizadas en las Asambleas del Poder Ciudadano y la propuesta del escenario de la visión de desarrollo del municipio.

La Comisión de planeación municipal con el apoyo del equipo de asesoría técnica recepciona las actas con los formatos de las necesidades identificadas y priorizadas por la población.

8. El equipo de asesoría técnica, consolida la información comunitaria y analiza conjuntamente con el gabinete municipal del poder ciudadano las propuestas territoriales producto del proceso de consulta del pueblo para elaborar el primer borrador de visión de desarrollo y lineamientos estratégicos del municipio preliminar.

En esta acción el equipo de asesoría técnica consolida el diagnóstico municipal considerando la síntesis de la información existente y la información que surgió del proceso de la consulta del pueblo. Este diagnóstico irá acompañado por los mapas temáticos de cada ámbito y el mapa síntesis que define las potencialidades y limitantes del territorio para el desarrollo local. Anexo A4: Matriz Resumen de Estudios, Anexo A5. Matriz de Análisis por subsistemas, Anexo A6: Modelo de Análisis de alternativas.

Para la definición de la propuesta de la visión y lineamientos estratégica producto de la consulta en las asambleas, el equipo técnico y la Comisión de planeación municipal toman en cuenta lo siguiente:

Definición objetivo estratégico:

Se formulan a partir del análisis de las condiciones internas y externa del municipio, donde se definen las condiciones comparativas y competitivas en busca de aprovechar el potencial del territorio y disminuir las brechas de desigualdad en la búsqueda de soluciones con la toma de decisión de mujeres y hombres para lograr el desarrollo local sostenible y sustentable.

Lineamientos estratégicos:

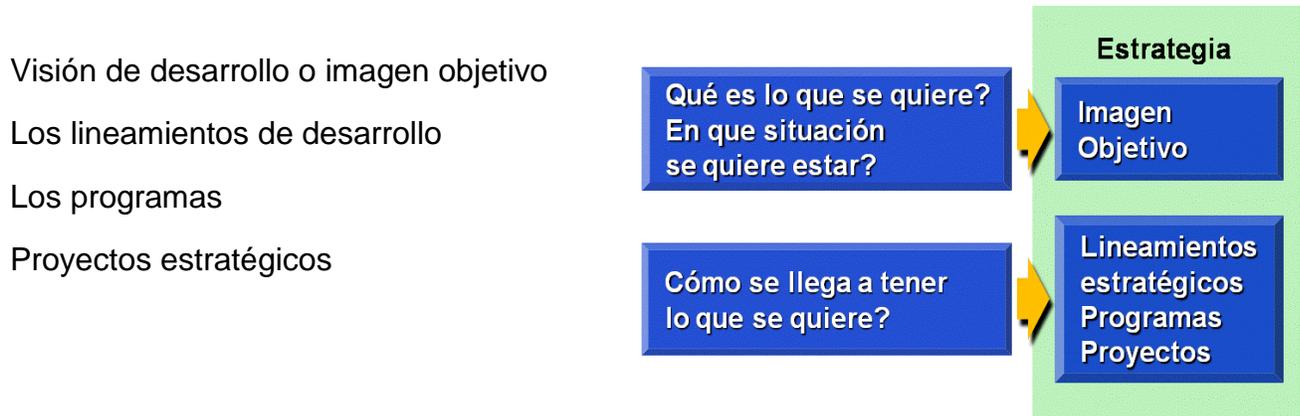
Son las acciones de corto, mediano y largo plazo a realizar a partir de la identificación de las necesidades básicas y estratégicas de mujeres y hombres para alcanzar los objetivos estratégicos a partir de los cuales se deriva, los planes, programas y proyectos que permiten disminuir las brechas de desigualdad de mujeres y hombres.

Se espera por una parte que la propuesta formule lineamientos para cada ámbito, pero también éstos deben formularse de forma que su enunciado implique la articulación con los lineamientos estratégicos definidos por los programas o proyectos impulsado por el Gobierno Central a fin de territorializar y aprovechar los recursos en el municipio.

Estructura sistémica para la formulación de lineamientos.



Según se desprende de lo ilustrado el diseño de una estrategia de desarrollo contemplará cuatro aspectos de contenido básico, que se enuncian de la siguiente manera:



9. El alcalde en coordinación con el gabinete municipal del poder ciudadano Realiza el congreso popular municipal del poder ciudadano para aprobación del diagnóstico municipal y la **aprobación de la visión de desarrollo, lineamientos estratégicos preliminares** y la propuesta de programas y proyectos identificados y priorizados que servirán de insumos para la elaboración del Banco de Proyectos de Inversión Municipal (BPIM).



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!



ETAPA III: ELABORACION DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO HUMANO

Esta etapa consta de 8 acciones que se realizarán para obtener el Plan Municipal de Desarrollo Humano que servirá, para la gestión y toma de decisión en la administración pública del municipio tanto por el gobierno municipal como por el gabinete municipal del poder ciudadano donde participa el sector público y privado y otros gabinetes creados en el municipio para realizar acciones de interés común para la población.

RESULTADOS:

- a) Elaborada y aprobada la visión de desarrollo y la Estrategia de Desarrollo de largo plazo para el municipio, a partir de los insumos proporcionados en el proceso de consulta del poder ciudadano para decidir la visión y lineamientos estratégicos.
- b) Decididos por el gabinete municipal del poder ciudadano los programas y proyectos del municipio.
- c) Aprobado y divulgado el Plan Municipal de Desarrollo Humano.

ACCIONES DEL PROCESO: (1 – 10: programada a ejecutarse en mayo)

1. El Coordinador de la Comisión de planeación municipal solicita a INIFOM taller de capacitación sobre la metodología para realizar el análisis del contexto del municipio a fin de identificar y articular los programas, proyectos o políticas nacionales al nivel municipal.
2. La Comisión de planeación municipal en coordinación con el equipo de asesoría técnica, realizan el análisis de contexto del territorio y definen los programas y proyectos estratégicos del municipio vinculados a los nacionales para que facilite el acceso a los recursos.

Esta acción es de mucha importancia ya que permite establecer la triple alianza entre la población, el gobierno municipal y el gobierno nacional. Fortaleciendo el nuevo municipalismo decidido por el poder ciudadano.

3. Contando con la síntesis del diagnóstico municipal y el análisis de contexto del municipio que establece las ventajas comparativas y competitivas. La Comisión de planeación municipal con el equipo de asesoría técnica definen la primera propuesta de la visión de desarrollo y lineamientos estratégicos desagregando los programas y proyectos del municipio que servirán de insumo para el anteproyecto del presupuesto municipal (PIAM).

4. La Comisión de planeación municipal presenta la primera propuesta de la visión y lineamientos estratégicos decidida por la población al concejo municipal para su aprobación en sesión ordinaria.



Seguimos Cambiando Nicaragua!
CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!



5. El equipo de asesoría técnica municipal, prepara el índice del Plan Municipal de Desarrollo Humano y lo remite a la Comisión de planeación municipal para su discusión y aprobación. Anexo A7: Modelo de Estructura del PMDH
6. Una vez aprobado en índice del plan, el equipo de asesoría técnica municipal procede a elaborar la primera propuesta del documento del plan, con sus mapas temáticos, lineamientos estratégicos, programas, proyectos, acciones e indicadores de seguimiento de la ejecución del mismo.
7. El equipo de asesoría técnica presenta y remite a la Comisión de planeación municipal el documento borrador del plan, para su revisión y validación.
8. El gabinete municipal del poder ciudadano, presenta y remite al concejo municipal la propuesta del plan para su aprobación.
9. El concejo municipal en sesión ordinaria aprueba el plan, a través de una resolución del concejo municipal.
10. El Gabinete municipal del poder ciudadano en coordinación con la oficina de atención al poder ciudadano, oficina de género/ de la mujer, promueven una campaña de divulgación del plan por diferentes medios y mecanismos.



Seguimos Cambiando Nicaragua!
CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!



3.2 Fase II. Programación de las Inversiones

FASE II: PROGRAMACION DE LAS INVERSIONES

Es la fase de la planificación municipal en la cual la población, gobiernos municipales, coordinadores con las entidades sectoriales y privadas, conforman el poder ciudadano a fin de establecer programas y proyectos de mediano plazo que en correspondencia con los objetivos estratégicos y metas del desarrollo humano y del territorio, proyectan por orden de importancia en relación a los recursos para su financiamiento, las obras y acciones que contribuirán al bienestar comunitario y social, así como de los sectores económicos.

Etapa I. BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSION MUNICIPAL (BPIM)

Qué es el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal (BPIM)?

Es un instrumento que constituye un conjunto de programas municipales con proyectos de inversiones público - privado de interés municipal, que integre las prioridades del desarrollo local plasmado en el PMDH (o provisionalmente en los lineamientos estratégicos del municipio) para el desarrollo socio – económico, ambiental e institucional a nivel local. Los proyectos surgidos de las necesidades identificadas y priorizadas por la población e incluidas en el BPIM deben estar acorde con la capacidad económica, técnica y en armonía con el medio ambiente y ser coherente con los lineamientos estratégicos definidos en el PMDH.

El Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal (BPIM) es elaborado por las autoridades municipales entrante y las instancias del poder ciudadano como resultado del ejercicio de la democracia directa que emana del plan nacional de desarrollo humano (PNDH) y de las políticas nacionales. Esto permite avanzar en la descentralización para la toma de decisiones de la población en la administración pública municipal, priorización de inversiones y asignación de recursos de acuerdo a criterios compartidos, garantizando la transparencia y control social.

El BPIM, se elabora en los primeros tres meses de inicio de cada periodo edilicio, es estructurado para este periodo de gobierno, el cual retoma de insumo los proyectos de arrastre del año anterior. Ósea que los programas y/o proyectos que se incorporen deben ser programados para ejecutarse en el periodo de gobierno actual.

Los proyectos complementarios son parte de la clasificación del banco de proyectos del BPIM (Banco de proyectos del presupuesto municipal, Banco de proyectos coordinados con el Gobierno central o regional autónomo, Banco de proyectos coordinados con la cooperación externa y Banco de proyectos coordinados con el sector privado)

Articulación de las inversiones locales con los distintos niveles de planificación (Municipal, departamental/regional y nacional)



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!



UNIDAD
POR EL BIEN COMÚN

Se estructura en función de los niveles territoriales para la respuesta institucional y operativa, la planificación y programación de inversiones locales, responde a una articulación entre dicho ámbito y los niveles departamental, regional y nacional. El nivel de coordinación intermedio adquiere una relevancia en la planificación y programación de inversiones de ámbito supramunicipal o regional y para apoyar dichos procesos en el nivel municipal, vinculando las políticas públicas territoriales con el nivel central se debe considerar el Sistema que rectorea el Programa de Inversión Pública de ámbito Nacional en la SEPRES.

El nivel nacional es clave para la sistematización y operación del banco de proyectos del SNIP, ingresando las inversiones locales de competencia sectorial para su debida canalización de recursos a las entidades correspondientes, garantizando un plan de inversión pública sectorial de conformidad con las prioridades identificadas en los territorios y según los lineamiento de política nacional, regional y sectorial.

En el BPIM se integran los proyectos priorizados con participación directa de la comunidad, de modo que se establezcan prioridades por año, por sector social, económico, ambiental, población beneficiaria, genero y por territorio de la jurisdicción municipal, para su implementación en la medida que se obtengan los recursos que financien tales proyectos. Similarmente se considerarán proyectos estratégicos o integrales que parcial o totalmente están vinculados a convenios o acuerdos de desarrollo con otros territorios por efecto de asociación, mancomunidad o área metropolitana de interés común con otros municipios tales como: gestión de cuencas o sub-cuencas, manejo de una reserva natural, proyectos productivos entre otros.

En esta fase II de la planificación municipal, se establece, que cada año las alcaldías y los gabinetes municipales del poder ciudadano sectorial y territorial, conozcan la proyección de las asignaciones de recursos por sectores del territorio, de tal forma que las prioridades identificadas cuenten con posibles fuentes de financiamiento.

Objetivos del Banco de Proyectos

Objetivo General

Mejorar la gestión desempeñada por la administración municipal y los gabinetes del poder ciudadano, mediante la implementación de metodologías de formulación de proyectos y aplicación de sistemas de información que faciliten el estudio, análisis y ejecución de los programas y proyectos de inversión pública con practicas de genero del municipio en la búsqueda de la reducción de la pobreza y la mejora de la calidad de vida de la población.



Seguimos Cambiando Nicaragua!
CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!



ESTRUCTURA DEL BPIM

El Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal es estructurado de la siguiente forma:

1. **Banco de proyectos del presupuesto municipal:** son todos aquellos programas y proyectos que se incorporan en el presupuesto municipal con financiamiento de recursos propios, transferencias presupuestarias, recursos externos y donaciones privadas, cuya ejecución es administrada por la municipalidad.
2. **Banco de proyectos coordinados con el gobierno central o regional autónomo:** son todos aquellos programas y proyectos que se incorporan en el presupuesto de entidades sectoriales o regionales de gobierno y se ejecutan con financiamiento de recursos internos o de cooperación externa, cuya ejecución es administrada por las instituciones del gobierno central o gobiernos autónomos.
3. **Banco de proyectos coordinados con la cooperación externa:** son todos aquellos programas y proyectos que se incorporan en el BPIM una vez que se verifique que están en concordancia con los lineamientos estratégicos y prioridades decididas por el poder ciudadano, cuyo financiamiento es con fuente de cooperación externa oficial o descentralizada y no pasa por el presupuesto municipal sino que se ejecutan por los sectores locales previo autorización de la entidad sectorial competente.
4. **Banco de proyectos coordinados con el sector privado:** son todos aquellos programas o proyectos con recursos privados que se incorporan en el BPIM una vez que se verifiquen que están en concordancia con los lineamientos estratégicos y prioridades decididas por el poder ciudadano y que se ejecutan y administran por la empresa privada.

PROCEDIMIENTOS PARA ESTRUCTURAR EL BANCO DE PROGRAMAS Y

PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL

Esta etapa consta de 13 acciones con el propósito de garantizar que la población decida los programas y/o proyectos que conformaran el BPIM.

RESULTADOS:

- d) Elaborada la proyección financiera y propuesta de distribución equitativa en el municipio.
- e) Decididos por el gabinete municipal del poder ciudadano los programas y proyectos del municipio que conformaran el BPIM.
- f) Aprobado y divulgado el BPIM



ACCIONES DEL PROCESO: (1 – 13: programada a ejecutarse de mayo a junio)

ACCIONES

1. El alcalde o alcaldesa del gobierno municipal entrante en coordinación con el coordinador del gabinete municipal del poder ciudadano oficializa del proceso de elaboración del Banco de programas y proyectos de inversión municipal (BPIM), mediante resolución administrativa, en donde se norme la aplicación de prácticas de género en su proceso de construcción y/o actualización. Anexo B1: Resolución Administrativa

2. El Alcalde o Alcaldesa conjuntamente con el Gabinete Municipal del poder ciudadano elaboran la proyección de recursos financieros provenientes de los ingresos corrientes del municipio, transferencias municipales, donaciones, etc., por territorio para el periodo de gobierno a programar, logrando una distribución con equidad y considerando las variables de genero y generacional. Anexo B2: Planeación Financiera

Con esta actividad lo que se pretende es que la población cuente con la información real que permita priorizar las necesidades acorde a la capacidad de respuesta de los gobiernos municipales.

3. El Equipo de asesoría técnica en coordinación con el Gabinete Municipal del Poder Ciudadano priorizan con criterios de prácticas de genero, los lineamientos estratégicos, los programas y proyectos que fueron identificados en la fase de la planificación estratégica (ETAPA I, actividad N° 9) para estructurar propuesta del Banco de programas y proyectos de inversión municipal del periodo de gobierno en implementación que se programa. En este proceso se clasifica la información por sectores y por Banco de proyectos: banco de proyectos con recursos del presupuesto municipal, banco de proyectos con recursos del Gobierno Central, banco de Proyectos con recursos de la cooperación externa. Anexos B3: Criterios de priorización de Proyectos y Anexo B4: Formato BPIM

4. El Alcalde o Alcaldesa conjuntamente con el Gabinete Municipal del Poder Ciudadano, calendarizan el proceso de consulta en las comunidades y barrios para llevar a cabo con la participación de hombres y mujeres el proceso de aprobación de la propuesta del BPIM.

5. El Alcalde o Alcaldesa realiza campaña de divulgación y sensibilización con la ciudadanía para dar a conocer el proceso de consulta de la propuesta del Banco de Programa y proyectos de Inversión Municipal), usando los medios de comunicación radial, escrita y televisiva.

6. los gabinetes del poder ciudadano de barrio, comarca, comunidad y distrito del municipio participan en las asambleas para la aprobación del BPIM.

Anexo B5: Formato de Selección de Proyectos por GPC, Anexo B6: Ficha Básica de Proyectos

7. El Gabinete del Poder Ciudadano de barrios y comarcas, remiten al Gabinete Municipal del Poder ciudadano, sus actas de priorización y aprobación de los proyectos con sus fichas básicas de proyectos que ingresaran al Banco de Programas y proyectos de Inversiones Municipal del periodo cuatrianual que se programa. Este proceso es apoyado por el equipo de asesoría técnica.

8. Gabinete Municipal del Poder Ciudadano con apoyo del Equipo técnico Municipal revisa, clasifica y consolida las necesidades priorizadas por las y los ciudadanos del municipio, las clasifica y consolida según sean:

- a) Del Banco de Proyectos con recursos del presupuesto municipal
- b) Del Banco de Proyectos con recursos del Gobierno Central
- c) Del Banco de Proyectos con recursos del sector privada.
- d) Del banco de proyectos con recursos de la Cooperación Externa

Anexo B4: Formato BPIM

9. Una vez que ha sido procesada las prioridades de los proyectos que han surgido del proceso de consulta y que forman parte del Banco de Programas y proyectos de Inversión Municipal, el Gabinete Municipal del Poder Ciudadano organiza un Congreso Municipal del Poder Ciudadano donde participan la población en general, Alcalde(sa), Concejo Municipal, Instituciones del Gobierno, Gremios, ONG, etc donde se da a conocer el BPIM que beneficia a mujeres, hombres, niños, adolescentes, personas de la tercera edad, con capacidades diferentes y grupos étnicos para su validación y aprobación, mediante acta soportada con la lista de asistencia. Anexo B7: Acta del Congreso Municipal del Poder Ciudadano

10. El Gabinete Municipal del Poder Ciudadano, remite el documento del Banco de Programas y proyectos de inversión municipal aprobado en el Congreso Municipal, al Alcalde (sa), para que sea presentado en sesión del Concejo Municipal para su certificación mediante ordenanza municipal. Anexo B8: Modelo de Ordenanza Municipal

11. El Alcalde Conjuntamente con el gabinete Municipal del poder ciudadano organizan una sesión de negociación con las diferentes fuentes de financiamiento de los proyectos priorizados y aprobados para el BPIM, para garantizar los recursos de inversión de los proyectos tanto en su fase de pre-inversión, ejecución como de operación de los proyectos. Como resultado de este proceso de negociación, se firma un acta de negociación de los proyectos con cada una de las fuentes de financiamiento



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!



(Sector Gobierno, Cooperación externa, sector privado). Anexo B9: Acta de Negociación

12. El Gabinete Municipal del Poder Ciudadano da a conocer a la población en general a través de diferentes medios o mecanismos el BPIM aprobado por el Concejo Municipal, para el periodo de gobierno municipal actual. Esto con el fin de que la población ejerza el control social.

13. El Alcalde remite a las instancias del gobierno central el BPIM producto de la consulta del pueblo para que lo incorporen al banco de proyectos del sistema nacional de inversión pública (SNIP).

ETAPA II: ELABORACION DEL PROGRAMA DE INVERSION ANUAL MUNICIPAL - PIAM

ACCIONES DEL PROCESO: (1 – 3: programada a ejecutarse de junio a julio de cada año)

1. El Alcalde o Alcaldesa conjuntamente con el Gabinete Municipal del Poder Ciudadano y con el apoyo del Equipo de asesoría técnica establecen los lineamientos estratégicos que sustentan el programa de inversión anual municipal del siguiente año, considerando las estrategias que mejoren las condiciones socio económicas de hombres y mujeres para el desarrollo humano.

2. El Alcalde o Alcaldesa en coordinación con el Gabinete Municipal del Poder Ciudadano confirman o estiman el techo presupuestario por territorio para la inversión municipal del año siguiente en coherencia con las líneas estratégicas trabajada en la fase I (etapa III, actividad N°3), tomando en consideración los recursos para inversiones municipales asegurados provenientes: Ingresos propios del municipio, Transferencias Municipales, Donaciones, recursos de Cooperación Externa, Recursos descentralizados del Gobierno Central. Anexo B2: Planeación Financiera

3. El Alcalde o Alcaldesa en coordinación con el Gabinete municipal del Poder Ciudadano y con apoyo del equipo de asesoría técnica seleccionan del BPIM, las iniciativas de inversión que benefician a hombres y mujeres para ser incorporadas al ante-proyecto de inversión anual municipal, en armonía con los lineamientos estratégicos de sus territorios, Plan Nacional de Desarrollo Humano y Planes Sectoriales. Dicha información se clasifica por banco de proyectos (coordinados, sector privado, cooperación externa y con recursos propios del presupuesto municipal), por ubicación geográfica, año, y monto, etc, constituyéndose este documento en el anteproyecto del Programa de Inversión Municipal Anual del siguiente año, el cual se debe incorporar en el anteproyecto de ordenanza del presupuesto municipal. Anexo B4. Formato PIAM

Este proceso de elaborar el anteproyecto del Programa de Inversión Anual Municipal



Seguimos Cambiando Nicaragua!
CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!

2011:

UNIDAD
POR EL BIEN COMÚN

del siguiente año, se elabora de Junio a Julio de cada año.

ETAPA III- EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL PROCESO DE PROGRAMACION LA INVERSIÓN MUNICIPAL ANUAL.

ACCIONES DEL PROCESO: (programada a ejecutarse de enero a diciembre de cada año)

El proceso de seguimiento a la ejecución del Programa de Inversión Anual Municipal, garantiza que la población, individual o colectivamente, participan en la vigilancia y el control de la ejecución de los programas o proyectos contenidos en el PIAM, para garantizar la transparencia en el manejo de los recursos de los proyectos de parte del gobierno municipal y la calidad de la obra, como parte del ejercicio del control social.

PARA QUE HACER CONTROL SOCIAL DE UN PROYECTO

El Gobierno Municipal conjuntamente con el poder ciudadano y otras entidades del Gobierno central realizará el seguimiento físico, financiero y cronológico a las actividades, productos e indicadores identificados en la formulación del proyecto, verificando los siguientes aspectos:

- Determinar el cumplimiento eficaz de las metas físicas programadas, permitiendo detectar y corregir fallas durante la ejecución.
 - Determinar la eficiencia y eficacia en la administración de los recursos financieros así como el seguimiento y control a los costos de las actividades identificadas en el presupuesto de inversión del proyecto formulado.
 - Controlar el cumplimiento al tiempo de ejecución de las actividades programadas con el fin de evitar desfases en los costos y productos.
-
- Elaborar informes físicos financieros con periodicidad mensual, trimestral y anual de la ejecución del programa de inversión anual municipal.
 - Certificar la medición de los avances físicos y financieros del proyecto, para los desembolsos financieros por avance de obra (pago de avaluos).
 - Certificar las actas de recepción final del proyecto.

Este proceso se realiza de Enero a diciembre de cada año que corresponde con el ejercicio de ejecución presupuestaria. Anexo B10: Formato de Seguimiento Físico Financiero PIAM

ETAPA IV EVALUACION DEL BPIM Y PIAM

ACCIONES DEL PROCESO: (1 - 2 programada a ejecutarse de enero al 15 de febrero



Seguimos Cambiando Nicaragua!
CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!



UNIDAD
POR EL BIEN COMÚN

de cada año)

1. La programación de inversiones municipales se evalúa anualmente en conjunto con el GMPC, para el cual el Alcalde apoyado por el EAT, organiza reuniones con el gabinete municipal involucrado en la ejecución del BPIM y PIAM, , generalmente esta sesión de trabajo se hace con el periodo que el gobierno municipal evalúa la ejecución del presupuesto municipal del año anterior, siendo este informe parte del informe de rendición de cuenta de la ejecución del ejercicio presupuestario del año anterior

En este proceso de evaluación se deben considerar entre otros, los siguientes aspectos:

- Proyectos ejecutados versus proyectos planificados en el PIAM
- Proyectos de arrastres que pasan a la programación de inversión del siguiente año.
- El nivel de cumplimiento de metas del PIAM.
- Nivel de participación y decisión de los gabinetes territoriales del poder ciudadano.
- La efectividad y resultados del proceso.
- Contribución del PIAM al cumplimiento de las líneas estratégicas del municipio.
- Los resultados alcanzados en la gestión de recursos de financiamiento.

Este Proceso se realiza en el periodo de enero a Febrero de cada año, finalizando a mas tardar el día 15 de febrero de cada año, fecha que establece la Ley de Régimen presupuestario para realizar el Congreso Municipal de rendición de cuenta de la ejecución presupuestaria del año anterior.

2. Inicio del nuevo ciclo de la programación del Banco de programas y proyectos de Inversión Municipal

Para garantizar este proceso el Equipo Asesoría Técnica retoma del PMDH, los nuevos proyectos a ser incorporados al BPIM, retoma el programa de gobierno municipal entrante, como insumo para elaborar el Banco de Programas y proyectos de Inversión Municipal, con lo cual se repite el nuevo ciclo del BPIM. Anexo B4: Formato BPIM

Este proceso se realiza cada cuatro años, e inicia en Abril de l primer año del nuevo gobierno municipal.



Seguimos Cambiando Nicaragua!
CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!

3.3 Fase III. POA y Presupuesto Municipal

Fase III. El Plan operativo y presupuesto municipal del Poder ciudadano

En el Sistema de Planificación Municipal para el Desarrollo Humano el Presupuesto Municipal está vinculado a los lineamientos estratégicos definidos en la fase I y priorizados en la fase II (Programación de las inversiones) con la participación del poder Ciudadano, orientando la inversión con el uso adecuado de los recursos y la atención a los sectores más vulnerables de la población asignando los recursos con equidad social, género y generacional, los cuales deben ser integrados al Proyecto de Presupuesto Municipal procurando el equilibrio con los ejes de desarrollo económico, social, ambiental e institucional.

Para la formulación, ejecución, seguimiento, evaluación y rendición de cuenta de esta fase se cuenta con un marco jurídico: ley N° 376, ley de régimen presupuestario municipal, ley de municipios, 40 y 261, decreto 112-2007, creación de los consejos y gabinetes del poder ciudadano y la ley 466 ley de transferencias presupuestarias a los municipios.

La motivación clave de este sistema de planificación municipal, está en restituir el espacio político de toma de decisiones que corresponde al pueblo realizar de forma directa en esta fase III, con la asignación de recursos del gasto municipal del presupuesto, a las prioridades del bienestar social y comunitario.

OBJETIVOS

- Promover la participación directa de la población en la consulta del presupuesto municipal.
- Desarrollar la corresponsabilidad entre el gobierno municipal y el poder ciudadano en la conducción del proceso de formulación, ejecución y evaluación del ejercicio presupuestario anual municipal.
- Generar decisiones concertadas entre el gobierno municipal y el poder ciudadano que corresponden a la ejecución presupuestaria.

ETAPAS I: CONSULTA DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL PODER CIUDADANO 2010.

ACCIONES: Este proceso inicia a más tardar el 16 de agosto y culmina el 14 de octubre de cada año.

1. El Alcalde elabora los lineamiento para el proyecto de Ordenanza del Presupuesto Municipal, considerando el Plan Nacional de Desarrollo Humano, las estrategias de desarrollo municipal, del Banco de programas y Proyectos de Inversión Municipal y los recursos proyectados, así mismo se establece la asignación preliminar de monto presupuestario para cubrir las diferentes demandas priorizadas por territorio y sector. Anexo C1: Modelo de Normativa



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!



UNIDAD
POR EL BIEN COMÚN

Presupuestaria.

2. Se inicia el proceso de consulta popular para la elaboración del presupuesto Municipal en una asamblea convocada a través de los diferentes medios de comunicación social. Anexo C2: Plan de acción de la consulta del PC
3. Se realizan los congresos del pueblo en comunidad o barrios y decide los proyectos en base a los montos preliminares asignados por el Alcalde y se presentan en los congresos distritales, zonales, rurales o urbanos. En este proceso se debe considerar la participación del Alcalde o algún Concejales y miembros del Gabinete Municipal del Poder Ciudadano, ya que este paso se enmarca en la etapa de elaboración del proyecto de Ordenanza del Presupuesto Municipal.
4. Luego de acuerdo a la división organizativa de cada Municipio se realizan congresos distritales, zonales o urbanos y rurales para decidir sobre los proyectos que se desarrollaran a nivel distrital, zonal urbano o rural.
5. Con las resoluciones de los congresos distritales, urbanos o rurales se realiza el congreso Municipal del pueblo en el cual se emite una resolución que es enviada al Alcalde Municipal para que incluya los proyectos en el ante proyecto de presupuesto municipal.
6. El Alcalde prepara y presenta al Concejo Municipal el proyecto de Ordenanza del presupuesto Municipal, para iniciar el proceso de consulta hasta llegar al cabildo municipal y su aprobación en el Concejo Municipal. En esta etapa de la consulta que ya se conoce el monto total y los proyectos incluidos en el proyecto de Ordenanza Municipal, se hacen las audiencias que fueran necesarias y las últimas revisiones, culminando con el cabildo municipal. El presupuesto Municipal es aprobado a más tardar el 31 de diciembre.



Seguimos Cambiando Nicaragua!
CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!

2011:

UNIDAD
POR EL BIEN COMÚN

ETAPA II: CONSULTA DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL PODER CIUDADANO 2010

ACCIONES: Esta etapa se realiza del 15 de octubre y culmina el 01 de diciembre de cada año

1. El gobierno municipal con apoyo del equipo de asesoría técnica prepara el proyecto de presupuesto municipal del poder ciudadano 2010. Anexo C3: Formato calculo de salarios electos.
7. El Alcalde o Alcaldesa en sesión ordinaria presenta al Concejo Municipal el proyecto de ordenanza de presupuesto para su aprobación previo a la consulta, en donde además se aprueba el calendario de la consultas y se define la fecha de realización del cabildo municipal. Anexo C2: Plan de acción de la consulta del PC
2. El Alcalde o Alcaldesa convocan a las y los ciudadanos al proceso para la consulta del proyecto de presupuesto municipal del poder ciudadano, haciendo uso de los diferentes medios de comunicación: Radiales, perifoneo, mantas, televiso, etc.
3. Los gabinetes del Poder ciudadano de barrios y comunidades con la participación de hombres y mujeres realizan el proceso de Consulta del proyecto de presupuesto Municipal 2010. Este proceso es apoyado por el Gobierno Municipal y el Equipo de Asesoría Técnica. Los GPC deben garantizar que la asistencia sea con equidad de género y generacional.

ETAPA III: APROBACION DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL PODER CIUDADANO 2010

ACCIONES: Este proceso inicia el 16 de octubre y culmina a más tardar el 31 de diciembre de cada año.

1. El Gabinete Municipal del Poder ciudadano conjuntamente con el gobierno Municipal realizan el cabildo municipal /congreso del poder ciudadano, para la aprobación del Presupuesto Municipal, la asistencia se debe garantizar al menos el 50% de hombres y el 50% de mujeres para alcanzar la equidad de genero.
2. Convocatoria del Alcalde o Alcaldesa al Concejo Municipal para presentar el proyecto de presupuesto municipal del poder ciudadano consultado.
3. El Alcalde o Alcaldesa presentan al Concejo Municipal el proyecto de



Seguimos Cambiando Nicaragua!
CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!

2011:

UNIDAD
POR EL BIEN COMÚN

presupuesto municipal del poder ciudadano ajustado con las enmiendas de la consulta para su certificación mediante ordenanza municipal, logrando una focalización de los recursos en el presupuesto municipal con equidad de género y generacional. Anexo C5: Formato Lista de Participantes asambleas comunitarias.

ETAPA IV: SEGUIMIENTO, EVALUACION Y RENDICION

ACCIONES: Esta etapa de ejecución y seguimiento se realiza a largo del año, la evaluación se recomienda hacerla anualmente en el mes de enero del siguiente año para poder realizar el cabildo/Congreso Municipal del Poder ciudadano en el mes de enero a más tardar el 15 de febrero del siguiente año.

1. El Alcalde o Alcaldesa tienen la función de monitorear y dar seguimiento al Presupuesto Municipal del Poder ciudadano para verificar de forma periódica el cumplimiento de las actividades y proyectos planificados, el uso de los recursos y las correcciones necesarias de esta verificación.
2. El Alcalde o Alcaldesa conjuntamente con el gabinete Municipal del Poder ciudadano evalúan las metas planificadas vs las ejecutadas y la contribución a los lineamientos estratégicos y el nivel de satisfacción de mujeres y hombres a quienes están dirigidos sus resultados
3. Los gabinetes municipales del poder ciudadano ejerciendo el poder debe dar seguimiento a la ejecución del presupuesto municipal y avance físico y financiero de las inversiones, ejerciendo el control social para garantizar su ejecución de forma transparentes a través de la elaboración de informes.
4. El Alcalde o Alcaldesa realizan el cierre de las operaciones de la ejecución presupuestaria, realizando una evaluación del presupuesto municipal para ser presentado al Concejo municipal.
4. El Alcalde o Alcaldesa conjuntamente con el poder ciudadano realizan la convocatoria al cabildo/ congreso municipal del poder ciudadano para la rendición de cuenta del ejecución presupuestaria del año anterior En este congreso del poder ciudadano se debe garantizar al menos la presencia del 50% de hombres y el 50% de mujeres, para tener una valoración con equidad de género sobre la gestión municipal. Anexo C5: Formato Lista de Participantes asambleas comunitarias.



Seguimos Cambiando Nicaragua!
CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!

3.4 El Control Social en el SPMDH con Prácticas de Género y G.²¹

El control social, es una categoría de análisis cualitativa, transversal al SPMDH, como también lo son las practicas de género y generacional. En este sentido es importante mencionar que la referencia principal de este acápite es la “Guía metodológica para la implementación del control social incorporando las practicas de género y generacional en el SPMDH”.

En teoría, según la guía antes mencionada, el procedimiento para la institucionalización de la Democracia Directa, consiste básicamente en la implementación de una gestión publica municipal, un presupuesto limpio y transparente, supervisado por el pueblo a través de la implementación del control social con prácticas de género y generacional.

En este sentido el ejercicio del control social, se realizara desde del Poder Ciudadano de manera permanente en todas las fases y etapas del SPMDH, tomando en cuenta y respetando las decisiones tomadas por mujeres y hombres de las diferentes edades, en cada uno de los territorios.

El mismo documento define que el control social es tarea de todos y todas, y que en el marco del nuevo modelo de planificación, se trata de restituir derechos, así mismo hacer efectivo el espacio político de la toma de decisiones a mujeres y hombres de forma directa... corresponderá al Poder Ciudadano desarrollar acciones de vigilancia social.

Referente al rol que le corresponde a Gabinetes y Consejos del Poder Ciudadano realizar en cada una de las fases.

1) Fase I. Planificación Estratégica

Esta fase genera como producto, el Plan Municipal de Desarrollo Humano, con una proyección para el desarrollo en el corto, mediano y largo plazo. En este sentido para la construcción de las estrategias de desarrollo, se parte del Ordenamiento del Territorio, de acuerdo a los 4 ejes de desarrollo: Económico, Físico, Humano y Socio/Político.

En esta fase desde el Poder Ciudadano se debe garantizar:

- Que la construcción de la visión, lineamientos estratégicos, programas y proyectos, que integran el Plan Municipal de Desarrollo Humano, sean el resultado de un proceso de participación directa de la población impulsado en cada Municipio, asegurando la incorporación de las practicas de género, que permitan ir disminuyendo las brechas de desigualdades entre hombres y mujeres.

²¹ INIFOM. (2010). Borrador Guía Metodológica del Control Social.



- Que el Plan Municipal de Desarrollo Humano, sea formulado de acuerdo a las vulnerabilidades y potencialidades del territorio, permitiendo regular las formas de uso y ocupación del mismo y orientar las inversiones en armonía con el Medio ambiente.

2) Fase II. Programación de las inversiones

Esta fase genera como producto el BPIM y el PIAM, con una proyección para el desarrollo en el corto y mediano plazo. La programación de las inversiones debe ser coherente con los objetivos de desarrollo y los lineamientos estratégicos definidos en la fase I.

En esta fase desde el Poder Ciudadano se debe garantizar:

- Que las iniciativas de inversión incorporadas al BPIM al PIAM, sean con equidad de género y generacional.
- Que la asignación de recursos de inversión en el territorio, se realice bajo criterios compartidos y con equidad de género y generacional.
- Que el ejercicio del Control Social se realice en todo el desarrollo del BPIM, con énfasis en el ciclo de vida de la inversión (programación, formulación, contratación, ejecución, seguimiento y evaluación), para garantizar la transparencia, eficiencia, eficacia y calidad de los programas y proyectos.
- Que en la dinámica de actualización del BPIM, el proceso de inclusión y exclusión de proyectos sea con equidad de género y generacional

3) Fase III. Presupuesto Municipal del Poder Ciudadano

Esta fase genera como producto el POA y Presupuesto Municipal, con una proyección para el desarrollo en el corto plazo (1 año). El presupuesto municipal debe ser coherente con el BPIM y PIAM de la fase II.

Para esto los Gobiernos Municipales coordinados con las entidades sectoriales y privadas que conforman el Poder Ciudadano, establecen las prioridades de atención y respuesta al pueblo con proyectos de corto plazo, vinculado a la capacidad real de recursos presupuestarios.

En esta fase desde el Poder Ciudadano se debe garantizar:

- Que en el Presupuesto Municipal, se incluya la atención a los sectores más vulnerables de la población.
- Que en el Presupuesto Municipal, la inversión esté orientada hacia el uso adecuado de los recursos.
- Que la asignación de los recursos sea con equidad social, género y generacional.
- Que el Presupuesto Municipal esté en relación con los ejes de desarrollo económico, físico, humano y socio-político del Municipio.



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!



IV: ANEXOS

4.1 Instrumentos



Seguimos Cambiando Nicaragua!
CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!